

RAD110013103004202200045

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que, dentro del término legal, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30 de agosto del 2022, por medio del cual se inadmito el llamamiento en garantía; se dispone, su RECHAZO.

Aunado a lo anterior, después de presentada y admitida la reforma de la demanda, el demandado dentro del término no se ratificó en el llamamiento en garantía.

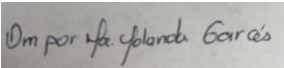
Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 36
Hoy 17 de abril de 2023
La Sria.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

lgm